

AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

072

En Heroica Matamoros, Tamaulipas, siendo las (09:44) nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día (27) veintisiete del mes de octubre del año (2017) dos mil diecisiete, en el Auditorio "Pedro Sáenz González", ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal, se lleva a cabo la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43 y 55 fracción II, 68 fracción I y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 10 fracción I, 14, 15 fracción I y 49 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE**, asistido del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA**, procede al desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria de citación.-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE**, solicita al Secretario del Ayuntamiento realice el pase de lista, quien procede a su cumplimiento en los siguientes términos:-----

| | |
|--------------------------------|--|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE ----- |
| PRIMER SÍNDICO | LIC. LAURA DE LA GARZA PÁEZ ----- |
| SEGUNDO SÍNDICO | C. JAVIER ARREOLA MARTÍNEZ ----- |
| PRIMERA REGIDORA | C.P. IRMA AZUCENA CASTILLO SEGOVIANO ----- |
| SEGUNDO REGIDOR | C. JOAQUÍN AMARO CABRERA ----- |
| TERCERA REGIDORA | LIC. VILMA ARMANDINA GARCÍA GONZÁLEZ ----- |
| CUARTO REGIDOR | ING. JOSÉ HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LOS REYES ----- |
| QUINTA REGIDORA | MTRA. NORMA ALICIA ALANÍS GALVÁN --- |
| SEXTO REGIDOR | C. IVÁN GARZA CHÁVEZ ----- |
| SÉPTIMA REGIDORA | C. MARÍA REBECA MEDRANO DELGADO -- |
| OCTAVO REGIDOR | ING. HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS ----- |
| NOVENA REGIDORA | PROFRA. TRINIDAD ZAMARRIPA BAZÁN --- |
| DÉCIMO REGIDOR | LIC. RAFAEL OVIDIO SALAS GONZÁLEZ --- |
| DÉCIMA PRIMERA REGIDORA | LIC. ELSSY KARINA CISNEROS DE LA |

AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

073

CRUZ-----

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR LIC. FELIPE ÁNGELES CÁRDENAS
GONZÁLEZ-----

DÉCIMA TERCERA REGIDORA C. MARTHA ALEJANDRINA MOLINA
PÉREZ-----

DÉCIMO CUARTO REGIDOR LIC. DANIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
CARBALLO-----

DÉCIMO QUINTO REGIDOR LIC. ANTONIO II AMARO CHACÓN-----

DÉCIMA SEXTA REGIDORA C. LESLIE MELISSA HERNÁNDEZ
FERNÁNDEZ-----

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA PROFRA. BLANCA ISABEL CARPIO
MARTÍNEZ (solicitó dispensa)-----

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA C. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO-----

DÉCIMA NOVENA REGIDORA C. LUCÍA BIASI SERRANO-----

VIGÉSIMO REGIDOR LIC. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS-----

VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR LIC. HUGO ENRIQUE SÁNCHEZ JAVIER----

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ
ESCAMILLA, notifica al Presidente Municipal que se encuentra presente la mayoría
de los integrantes del Ayuntamiento.-----

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL
GUANTE, toda vez que ha sido verificado el quórum establecido en los artículos 44
del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del
Ayuntamiento, siendo las (09:46) nueve horas con cuarenta y seis minutos del
día (27) veintisiete del mes de octubre del año (2017) dos mil diecisiete, declara
válidamente instalada la DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO.-----

3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL
GUANTE, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda con la lectura al Orden del
día, consulte su aprobación y realice el cómputo de votos.-----

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ



AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

074

ESCAMILLA, da lectura al Orden del día para esta sesión, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de asistencia.-----
- 2.- Instalación de la sesión.-----
- 3.- Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----
- 4.- Dictamen de las Comisiones de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y Planeación del Desarrollo Municipal con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el desarrollo del fraccionamiento Los Pescadores, ubicado en el poblado Las Higuierillas, de este municipio.-----
- 5.- Clausura de la sesión.-----

Por lo que consulta a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Es aprobado por unanimidad de los (23) veintitrés miembros asistentes, de los (24) veinticuatro que integran el Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO LOS PESCADORES, UBICADO EN EL POBLADO LAS HIGUERILLAS, DE ESTE MUNICIPIO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE, solicita al Secretario del Ayuntamiento le auxilie en el desahogo, consulte su aprobación y realice el cómputo de votos de este punto de Orden del día.-----

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA, comunica que en junta de trabajo informativa previa a esta sesión, el Director General del Instituto Municipal de Planeación, Arq. Mauricio Javier Ibarra Sacramento, amplió en forma detallada lo relativo al punto en consideración, posterior a la lectura del dictamen de las Comisiones de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y Planeación del Desarrollo Municipal con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el desarrollo del fraccionamiento Los Pescadores, ubicado en el poblado Las Higuierillas, de este municipio, consulta a los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, por lo que solicita que en votación nominal hagan saber el sentido de su voto.-----

AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

075

Es aprobado por unanimidad de los (23) veintitrés miembros asistentes, de los (24) veinticuatro que integran el Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 26, 27 fracción I y 29 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento. El Cuarto Regidor, Ing. José Humberto Gutiérrez de los Reyes, indicó que su voto es a favor, considerando que API Tamaulipas cuenta con todos los permisos y autorizaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de impacto ambiental y el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y que ha cumplido en tiempo y forma con dichos términos. Siendo su texto íntegro el siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

Las Comisiones de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y Planeación del Desarrollo Municipal recibimos de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, el expediente relativo a la solicitud del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo ITAVU para la autorización del desarrollo del fraccionamiento Los Pescadores, ubicado en el poblado Las Higuierillas, de este municipio, presentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.-----

Con esta finalidad, quienes integramos las Comisiones de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y Planeación del Desarrollo Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59 fracciones II y III, 63 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 11 fracciones IV, VI y VII, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio del expediente de referencia, en reunión de trabajo y visita realizada al predio ubicado en el poblado Las Higuierillas, de este municipio, donde se pretende realizar el desarrollo del fraccionamiento mencionado, realizadas el 24 de octubre del presente año, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y del Instituto Municipal de Planeación, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

I. Antecedentes-----

El 11 de septiembre de 2017 se recibió en la Secretaría Particular el oficio número DPSV/1516/17, fechado el 8 de agosto del mismo año, a través del cual el Director de Programas de Suelo y Vivienda del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo remite al Presidente Municipal el proyecto del fraccionamiento Los



AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

076

Pescadores, ubicado en el poblado Las Higuierillas, de este municipio, integrado con base a los lineamientos urbanísticos, con vialidades y los sentidos de circulación, rasantes, lotificación, áreas vendibles, áreas de cesión y afectaciones, en su caso, tanto por condiciones naturales como por destinos previstos en los programas vigentes de desarrollo urbano.-----

Dicho proyecto se pretende desarrollar en un predio propiedad del referido organismo, con superficie de 78,497.59 m2, ubicado en la parte sur del poblado Las Higuierillas, de este municipio.-----

II. Competencia-----

Este Ayuntamiento es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IV y 73 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 2 numeral 2 fracción I, 12 fracciones X y XIV, 51, 51 Bis, 52 y 52 Bis de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.-----

III. Objetivo-----

El proyecto de desarrollo del fraccionamiento Los Pescadores, ubicado en el poblado Las Higuierillas, de este municipio, presenta una alternativa de solución a los habitantes de dicho poblado que se encuentran asentados irregularmente en la zona sur, que colinda con el cuerpo de agua de acceso a la Laguna Madre, misma que corresponde al recinto portuario.-----

IV. Análisis del contenido de la solicitud-----

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo presenta dentro del referido proyecto de desarrollo, la siguiente documentación:-----

- a). Certificado de uso del suelo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio, de fecha 5 de junio de 2017.-----
- b). Copia de la publicación en el Periódico Oficial número 16, de fecha 7 de febrero de 2012, del Acuerdo mediante el cual se decreta la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos predios con superficie total 288-74-81.13 has., para la regularización del asentamiento humano denominado Poblado Higuierillas, así como la creación de una reserva de crecimiento habitacional, un corredor urbano y un área de desarrollo industrial del Puerto de Matamoros, Tamaulipas, inscritos a través de los certificados informativos de las fincas de Matamoros con los números 83201 y 83202, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.-----
- c). Certificado de libertad de gravamen de la finca número 83201, con superficie de

AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

077

203-11-20.80 has., de la cual se desprende el área de 78,497.59 m2, donde se pretende desarrollar el fraccionamiento mencionado.-----

d). Copia de la publicación en el Periódico Oficial número 101, de fecha 25 de agosto de 2015, del Decreto gubernamental mediante el cual se modifica el decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en fecha 12 de mayo de 1982, así como sus subsecuentes reformas.-----

e). Plano del predio con el señalamiento de su posición respecto a la red geodésica.-----

f). Factibilidades: -----

1. Suministro de energía eléctrica, expedida por la Comisión Federal de Electricidad, a través del oficio número PLZ-066/17, de fecha 21 de julio del 2017.-----

2. Suministro del servicio de agua potable y drenaje sanitario, expedida por la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, a través del oficio JAD-GTEC-413/2017, de fecha 24 de julio de 2017.-----

3. Análisis del entorno del sitio expedido por Protección Civil del Estado de Tamaulipas, a través del oficio número CGPC/300/0523/2017, de fecha 22 de agosto de 2017.-----

g). Dictamen de Impacto Urbano expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, a través del oficio SEDUMA/SP/2463/2017, dentro del EXP. No. 071BIS/2017.-----

h). Plano de lotificación.-----

i). Plano de rasantes.-----

j). Plano de señalización.-----

V. Consideraciones de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas-----

En términos generales, el proyecto de desarrollo del fraccionamiento Los Pescadores acata las disposiciones de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, al formular el dictamen contemplado en la fracción III del artículo 73 del Código Municipal, a través del oficio número 481/2017, de fecha 20 de octubre del presente año, señala lo siguiente:-----

1. Que conforme al artículo 12 numeral 1 fracciones I, VII, X, XI y XII de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, corresponden a los Ayuntamientos las atribuciones de formular, aprobar y administrar la zonificación y programas de



AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

078

ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipales; así como administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenidas en disposiciones legales; autorizar o negar, con base en las disposiciones legales aplicables y el programa vigente, las autorizaciones para ejecutar obras de urbanización, usos y cambios de usos del suelo y edificaciones, previo dictamen de impacto urbano expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para los desarrollos de fraccionamientos de cualquier tipo, así como construcciones en el territorio del Municipio; así como las autorizaciones de divisiones, subdivisiones fusiones y relotificaciones de inmuebles.-----

2. Que el predio en cuestión forma una sola superficie de 78,497.59 m², localizado en el poblado Las Higuierillas.-----

3. Que el predio se encuentra catalogado, de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Las Higuierillas (carta urbana), en el Plano de Zonificación Secundaria, aprobado por el Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas en su Décima Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 16 de septiembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de diciembre de ese año, con clasificación de suelo habitacional.-----

4. Que en las áreas urbanas o urbanizables del municipio, los usos del suelo se clasifican en cuanto a su función, en: habitacionales, de comercio, de servicios, industrial, espacios abiertos y de infraestructura.-----

Por tanto, el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo ITAVU, cumple con los requerimientos al solicitar uso y destino de suelo habitacional con densidad alta, en virtud de la tendencia al crecimiento y desarrollo ordenado del desarrollo habitacional del entorno inmediato al predio, como es el casco urbano del poblado Las Higuierillas.-----

5. Que el proyecto de lotificación cumple por cuanto el interesado en urbanizar el suelo, para desarrollar fraccionamiento habitacional, en cualquier régimen de propiedad, respeta la dimensión establecida en la ley, que no podrá ser menor de 6.00 ml en el frente, con superficie de 96.00 m² como mínimo.-----

6. Que del análisis del proyecto de rasantes, lotificación y señalización, se aprecia lo siguiente:-----

a). El propietario plasma las vialidades suficientes con cuerpos en ambos sentidos, cada uno en calle Playa Celestun y calle Costa Azul, como acceso principal, con una sección de 20.00 m de paramento a paramento y recorre en forma central el fraccionamiento, de oriente a poniente y viceversa, desde el acceso; esta vialidad,

AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

079

calle Playa Celestun y la avenida Laguna Madre, divide o colecta la carga vehicular y peatonal por todo lo largo y ancho del fraccionamiento; las calles Puerto de Matamoros, Golfo de México y Playa Xcaret crean un anillo periférico en el fraccionamiento; las calles Costa del Atlántico y Costa del Sol, corresponden a las vialidades terciarias, que su principal función es brindar acceso a los predios, por lo que opera con volúmenes de tránsito y velocidad bajos. Cuentan con un derecho de vía de 13.00 m, con banquetas de 2.00 m cada una y una calzada de 9.00 m para el tránsito de los vehículos. Asimismo, deberán adecuarse a la accesibilidad universal (para personas con discapacidad).-----

b). Respecto a las áreas de cesión (donación), el propietario plasma las superficies de terreno determinadas como destino para área pública, la suma de superficies de 11,762.57 m², para área verde y para equipamiento urbano.-----

7. Que presenta el Dictamen de Impacto Urbano emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento al artículo 51 Bis de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, disposición que señala que previo a la aprobación del proyecto de lotificación, el dictamen establecerá las condiciones y requisitos que tienen que cumplirse para que el Cabildo autorice el proyecto de lotificación.-----

8. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, dependencia encargada de regular el crecimiento urbano, solicitó al Instituto Municipal de Planeación IMPLAN la revisión del proyecto y su compatibilidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Las Higuierillas, organismo público descentralizado que emitió su opinión y recomendaciones, a través del oficio número 183/2017, de fecha 19 de octubre del presente año, en los siguientes términos:-----

“El Instituto Municipal de Planeación, con fundamento en los artículos 6 fracciones II y IV y 7 fracción IV del Decreto No. LXII-669, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Planeación de Matamoros; 1 numeral 2 fracciones I, II, III y IV, 2 numeral 1 fracciones I y V, 3 numerales 1 y 2 fracción XII, 4 fracciones I y II, 8 numeral 1 fracción IV y 12 numeral 1 fracciones III y X y numeral 2 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, emite opinión técnica con las siguientes recomendaciones:-----

1. Que de acuerdo al plano de urbanización y datos proporcionados por la parte interesada, se aprecia que el predio donde se pretende realizar el desarrollo antes mencionado se localiza en el área urbana actual del poblado Las Higuierillas, con un



AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

080

uso de suelo habitacional, de acuerdo al Plano de Zonificación Secundaria aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de este año, como anexo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Las Higuierillas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 145, de fecha 3 de diciembre de 2015, por lo cual, la zona donde se encuentra el predio es COMPATIBLE para el desarrollo de tipo habitacional.-----

2. Que de acuerdo al plano de urbanización y datos proporcionados por la parte interesada, se aprecia que el predio donde se pretende realizar el desarrollo antes mencionado se localiza en el área urbanizable con los usos de suelo permitidos siguientes: habitacional, industrial, portuaria, servicios, pesquera, de movilidad urbana y convivencia familiar, de acuerdo al Plano de Zonificación Primaria aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de este año, como anexo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Las Higuierillas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 145, de fecha 3 de diciembre de 2015, por lo cual, la zona donde se encuentra el predio es COMPATIBLE para el desarrollo de tipo habitacional, con los usos y destinos antes mencionados.-----

3. Que de acuerdo al plano de urbanización y datos proporcionados por la parte interesada, se aprecia que el predio contempla un frente y acceso principal con un corredor secundario (vialidad), por lo cual deberá sujetarse al derecho de vía que estipula el plano de estructura vial, siendo ésta una vialidad secundaria con un derecho de vía de 30.00 m, de acuerdo al Plano Estructura Vial aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de este año, como anexo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Las Higuierillas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 145, de fecha 3 de diciembre de 2015. Esta vialidad secundaria es la vía que permite integrar distintas zonas de la ciudad, diseñadas para coleccionar y distribuir el tránsito y sirven de enlace entre vías primarias y terciarias. Pueden contar con doble sentido de circulación o un solo sentido de circulación, integrada por dos vialidades (par vial), conforme a lo siguiente:-----

a). De doble sentido de circulación: tendrá un derecho de vía de 30.00 m con dos banquetas de 3.00 m cada una, dos calzadas de 10.00 m de ancho y un camellón de 4.00 m.-----

b). De un sentido de circulación: estará formada por dos vialidades que entre sus ejes no tengan más de 300.00 m, con sentidos contrarios de circulación y tendrá un

AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

091

derecho de vía de 20.00 m con dos banquetas de 3.00 m cada una y una calzada principal de 14.00 m.-----

Asimismo, el plano de urbanización contempla un tipo vialidad secundaria con un derecho de vía de 20.00 m, por lo cual CUMPLE con lo señalado en el Título VII, denominado Estructura Vial, Capítulo Único, artículo 48 numeral 3 fracción III incisos a y b de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.-----

4. Que de acuerdo al plano de urbanización y datos proporcionados por la parte interesada, se aprecia que tiene contemplados dos tipos de vialidades terciarias: la primera con un derecho de vía de 13.00 m y la segunda con un derecho de vía de 16.00 m, por lo cual CUMPLE con lo señalado en el Título VII, denominado Estructura Vial, Capítulo Único, artículo 48 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.-----

5. Que de acuerdo al plano de rasantes y datos proporcionados por la parte interesada, se aprecia que tiene contemplada en todas las vialidades (arroyo y guarnición) la infraestructura de pavimento hidráulico.-----

Sin embargo, se hace la observación que la construcción e infraestructura de las vialidades deberá adecuarse a la accesibilidad universal (para personas con discapacidad), con base en los artículos 3, 4 y 75 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.-----

6. Que de acuerdo al plano de urbanización y datos proporcionados por la parte interesada, se aprecia que tiene contemplados 183 lotes habitacionales con 3 lotes tipo, con las dimensiones siguientes: 8.00 ml x 24.00 ml con una superficie de 192.00 m², 9.00 ml x 24.00 ml con una superficie de 216.00 m² y 9.00 ml x 26.00 ml con una superficie de 234.00 m², los cuales CUMPLEN con lo señalado en el Título VIII, denominado de los fraccionamientos, divisiones, subdivisiones, fusiones y relotificaciones del suelo, en su Capítulo I, designado de las licencias de fraccionamiento y urbanización del suelo, artículo 50 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, que establece que tratándose de fraccionamientos, condominios de cualquier tipo, divisiones, subdivisiones o relotificaciones del suelo, en ningún caso se permitirán lotes con un frente menor de 6.00 ml y superficies de 96.00 m².-----

7. Que de acuerdo al plano de urbanización y datos proporcionados, se aprecia que los 36 lotes de las manzanas 1 y 9 contemplan dos frentes con accesos a vialidades, la primera con la calle Golfo de México y la segunda con la avenida

Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, de 27 de octubre de 2017

Página 10 de 15



AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

082

Laguna Madre, por lo cual se recomienda que la parte trasera de los lotes sea exclusivamente hacia la calle Golfo de México, debido a que el lote tendrá colindancia con un desnivel hacia esa parte, asimismo, el acceso principal hacia el lote deberá ser por la avenida Laguna Madre.-----

8. Que de acuerdo al plano de urbanización y datos proporcionados por la parte interesada, se aprecia que tiene contemplados 3 lotes para el área de cesión: el primero, identificado con el lote 1 de la manzana 6, para área verde, con una superficie de 5,565.60 m²; el segundo, identificado con el lote 1 de la manzana 5, para área de equipamiento, con una superficie de 4,814.70 m²; y el tercero, identificado con el lote 1 de la manzana 4, para área de equipamiento, con una superficie de 1,382.27 m², por lo cual CUMPLE con las obligaciones contenidas en el Título VIII, denominado de los fraccionamientos, divisiones, subdivisiones, fusiones y retificaciones del suelo, en su Capítulo I, designado de las licencias de fraccionamiento y urbanización del suelo, en su artículo 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, mismo que señala que el 60% del suelo deberá destinarse para áreas verdes y el 40% restante deberá destinarse para equipamiento urbano de interés público.-----

Por tanto, se hace la observación que las áreas verdes sólo serán utilizadas para parques, jardines, plazas públicas u otros usos relativos al esparcimiento y que en el área de equipamiento urbano sólo está permitido lo relacionado con servicios de educación, salud, deporte, cultura y seguridad pública, entre otros. Por último, cabe mencionar que estas áreas de cesión son inalienables, inembargables, imprescriptibles e intransmisibles.”-----

Por lo que una vez sopesados los antecedentes de la solicitud, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con base en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas vigente, dictamina factible el proyecto denominado Los Pescadores, presentado por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismos ITAVU.-----

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de gobierno municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

**ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO DEL
FRACCIONAMIENTO LOS PESCADORES, UBICADO EN EL POBLADO LAS
HIGUERILLAS, DE ESTE MUNICIPIO.**-----

AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

033

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza el desarrollo del fraccionamiento Los Pescadores, ubicado en el poblado Las Higuierillas, de este municipio, con base en el dictamen expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología municipal y en la opinión y recomendaciones emitidas por el Instituto Municipal de Planeación, conforme al siguiente:-----

-----**CUADRO GENERAL DE ÁREAS Y SUPERFICIES**-----

-----**Fraccionamiento Los Pescadores**-----

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| SUPERFICIE TOTAL: | 78,497.59 m² |
| ÁREA LOTIFICABLE: | 51,885.57 m² |
| ÁREA VENDIBLE: | 40,123.00 m² |
| ÁREA DE DONACIÓN: | 11,762.57 m² |
| ÁREA DE VIALIDAD: | 26,612.02 m² |
| ÁREA HABITACIONAL: | 40,123.00 m² |

| | |
|-------------------------------|------------|
| TOTAL DE LOTES: | 186 |
| LOTES HABITACIONALES: | 183 |
| LOTES ÁREA DE DONACIÓN | 3 |

Dado en la oficina de Síndicos y Regidores, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-----

ATENTAMENTE-----

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS-----

**C.P. IRMA AZUCENA CASTILLO SEGOVIANO PRIMERA REGIDORA
PRESIDENTE**-----

**LIC. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS VIGÉSIMO REGIDOR
SECRETARIO**-----

C. JOAQUÍN AMARO CABRERA SEGUNDO REGIDOR VOCAL-----

**ING. JOSÉ HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LOS REYES CUARTO REGIDOR
VOCAL**-----

LIC. RAFAEL OVIDIO SALAS GONZÁLEZ DÉCIMO REGIDOR VOCAL-----

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL-----

**LIC. FELIPE ÁNGELES CÁRDENAS GONZÁLEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PRESIDENTE**-----

LIC. LAURA DE LA GARZA PÁEZ PRIMER SÍNDICO SECRETARIO-----

C. IVÁN GARZA CHÁVEZ SEXTO REGIDOR VOCAL-----



AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

084

LIC. DANIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ CARBALLO DÉCIMO CUARTO REGIDOR
VOCAL-----

C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA NOVENA REGIDORA VOCAL-----

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL
GUANTE, habiendo desahogado los puntos del Orden del día, siendo la (09:58)
nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día (27) veintisiete del mes de
octubre del año (2017) dos mil diecisiete, declara formalmente clausurada la
DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.-----

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales
correspondientes, firmando los que en ella intervinieron y DAN FÉ.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

PRIMER SÍNDICO

LIC. LAURA DE LA GARZA PÁEZ

SEGUNDO SÍNDICO

C. JAVIER ARREOLA MARTÍNEZ

PRIMERA REGIDORA

C.P. IRMA AZUCENA CASTILLO

SEGOVIANO

SEGUNDO REGIDOR

C. JOAQUÍN AMARO CABRERA

TERCERA REGIDORA

LIC. VILMA ARMANDINA GARCÍA

GONZÁLEZ

CUARTO REGIDOR

ING. JOSÉ HUMBERTO GUTIÉRREZ

DE LOS REYES

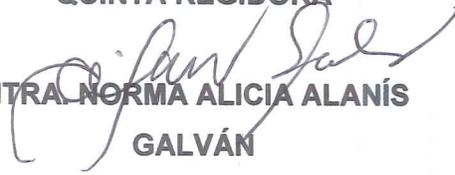
AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

035

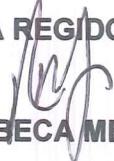
QUINTA REGIDORA


MTRA. NORMA ALICIA ALANÍS
GALVÁN

SEXTO REGIDOR


C. IVÁN GARZA CHÁVEZ

SÉPTIMA REGIDORA


C. MARÍA REBECA MEDRANO
DELGADO

OCTAVO REGIDOR


ING. HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS

NOVENA REGIDORA


PROFRA. TRINIDAD ZAMARRIPA
BAZÁN

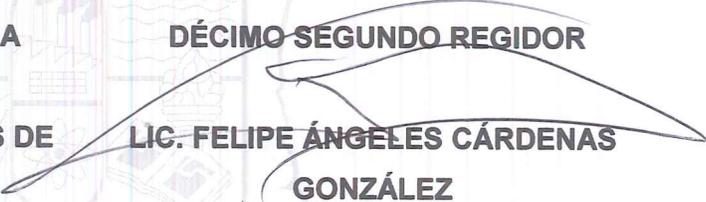
DÉCIMO REGIDOR


LIC. RAFAEL OVIDIO SALAS
GONZÁLEZ

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


LIC. ELSSY KARINA CISNEROS DE
LA CRUZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


LIC. FELIPE ÁNGELES CÁRDENAS
GONZÁLEZ

DÉCIMA TERCERA REGIDORA


T.R. MARTHA ALEJANDRINA MOLINA
PÉREZ

DÉCIMO CUARTO REGIDOR


LIC. DANIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
CARBALLO

DÉCIMO QUINTO REGIDOR


LIC. ANTONIO ILAMARO CHACÓN

DÉCIMA SEXTA REGIDORA


C. LESLIE MELISSA HERNÁNDEZ
FERNÁNDEZ



AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE CABILDO

LIBRO 3 FOLIO

086

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA


C. LETICIA SANCHEZ GUILLERMO

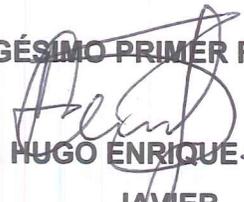
DÉCIMA NOVENA REGIDORA


C. LUCIA BIASI SERRANO

VIGÉSIMO REGIDOR


LIC. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS

VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR


LIC. HUGO ENRIQUE SÁNCHEZ
JAVIER


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA

